

DECRETO N° 339
TEMUCO, 21 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 6677 del 29.12.2015 que aprueba Prórroga Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta N° 4354 del 30.06.2016 que aprueba Prórroga Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, (C.Costos 32.12.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONVENCIONES/MSR/EAP/CFV/yds.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- DISTRIBUCION:**
- El Indicado
 - Of de Partes Municipal
 - Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes 004693	
Gobierno de Chile	
FECHA ENTRADA	04 JUL. 2016
HORA INGRESO	
DEPTO.	<i>Salud</i>
RESPONDER ANTES DE	

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS "PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS" AÑO 2015, CON LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES.-

RESOLUCION EXENTA N° 4354 /

MMK/FPH/MPN

TEMUCO, 30 JUN 2016

VISTOS; estos antecedentes:

- Las siguientes Resoluciones, del Programa Imágenes Diagnósticas año 2015.-
 - Resolución Exenta N° 1090 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Carahue**.
 - Resolución Exenta N° 1089 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Cunco**
 - Resolución Exenta N° 1094 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Curarrehue**.
 - Resolución Exenta N° 1093 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Freire**.
 - Resolución Exenta N° 1313 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de **Galvarino**.
 - Resolución Exenta N° 1310 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de **Gorbea**.
 - Resolución Exenta N° 1318 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de **Loncoche**.
 - Resolución Exenta N° 1092 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Melipeuco**.
 - Resolución Exenta N° 1095 de fecha 03-03-2015 de la Municipalidad de **Perquenco**.
 - Resolución Exenta N° 1033 de fecha 02-03-2015 de la Municipalidad de **Pitrufquen**.
 - Resolución Exenta N° 1095 de fecha 30-03-2015 de la **Municipalidad de Temuco**.
 - Resolución Exenta N° 1309 de fecha 10-03-2015 de la Municipalidad de **Teodoro Schmidt**.
 - Resolución Exenta N° 1383 de fecha 12-03-2015 de la Municipalidad de **Toltén**.
 - Resolución Exenta N° 1096 de fecha 03-02-2015 y su modificatoria N° 4289 de fecha 26-08-2015 de la Municipalidad de **Vilcún**.
- La resolución N° 6677 de fecha 29 de diciembre de 2015, que prorroga la ejecución de los Convenios estipulados en el visto N° 1.

CONSIDERANDO:

- Que por Resoluciones del Visto detallado anteriormente, se aprobaron los convenios del Programa Imágenes Diagnósticas y sus respectivos convenios modificatorios, suscrito por este Servicio de Salud con las Municipalidades de: **Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Perquenco, Pitrufquen, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén y Vilcún** a fin de asignar recursos para las estrategias de: 1).- Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapa I y II, mediante exámenes de Mamografías y eco tomografías y 2) Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses. 3) Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula, mediante exámenes eco abdominales.-
- Que por resolución del Vistos 2 anterior, se prorrogó la vigencia de los convenios referidos, hasta el 30 de junio de 2016.
- Que lo explicitado en la cláusula décimo tercera de los convenios, en la cual las municipalidades encomiendan en forma completa toda gestión de ejecución al Servicio de Salud y que a la fecha todo este proceso se encuentra en ejecución, se solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando el propósito y los objetivos de este programa.

4. Que conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 126/2015 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia de los Convenios suscrito por este Servicio de Salud con las Municipalidades de: **Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Perquenco, Pitrufquen, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén y Vilcún**, en las estrategias mandatadas hasta el **31 de diciembre del 2016**.

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a cada una de las Municipalidades, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidades (14)
Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial
Depto. Jurídico.
Depto. Finanzas.
Archivo.